

RESOLUCION No. 0110-EE  
( 01 JUN 2015 )

**"Por medio de la cual se expide el plan de vacaciones para los empleados de planta de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS"**

LA GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la escritura pública No. 543 de 2006, acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas- TELEISLAS, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS es una entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad.

Que el Decreto 3135 de 1968 regula el régimen prestacional de los empleados públicos y trabajadores oficiales y en su Art. 8 establece que los mismos tiene derecho a disfrutar de 15 días hábiles remunerables de vacaciones.

Que en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 6 de 2015 *Plan de Austeridad*, como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas sin motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario.

Que el funcionario encargado de otorgar las vacaciones debe reconocerlas de oficio si no le son solicitadas dentro de un término prudencial una vez que se causen.

Que por todos los motivos anteriormente expuestos, es procedente impartirle aprobación.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** establecer el plan de vacaciones para los empleados de planta de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS, para la vigencia fiscal 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** que estas vacaciones serán establecidas de acuerdo a la fecha de posesión de cada funcionario.

**ARTÍCULO TERCERO:** que el aplazamiento de estas será con motivo legal realmente justificado y no podrán ser compensadas en dinero, salvo retiro del funcionario.

**ARTÍCULO CUARTO:** que el presente PLAN DE VACACIONES, redundara en el descanso y mejoramiento del clima laboral a que se encuentra el funcionario durante su año de servicio.

**ARTÍCULO QUINTO:** establecer el siguiente cuadro de vacaciones para la vigencia 2015:

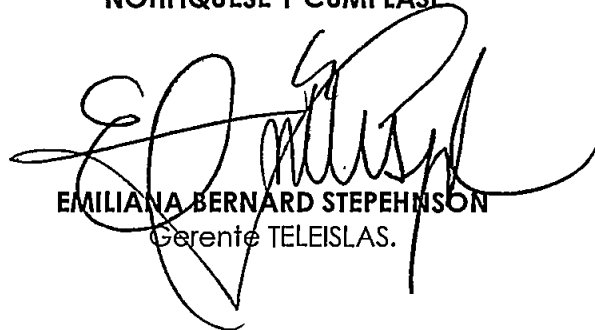
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FECHA DE INGRESO
EMILIANA BERNARD STEPHENSON.	GERENTE	MAYO 05 DE 2015
CAROLYN ROSSIO JAY-PANG.	JEFE DE PLANEACIÓN.	JUNIO 01 DE 2015.
EILEEN LIVINGSTON RAMIREZ.	ASESORA JURÍDICA.	OCTUBRE 28 DE 2014.
JUDY ACOSTA NEWLOVE.	ASESORA CONTROL INTERNO	AGOSTO 29 DE 2012.
KAREN CAMPO MANJARREZ.	JEFE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD.	NOVIEMBRE 25 DE 2014.
ALEX COTRELL MADARIAGA.	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN.	OCTUBRE 07 DE 2014.
JAIMIE ESCALONA TAYLOR.	ASISTENTE DE GERENCIA.	NOVIEMBRE 07 DE 2014.
JANELLY BOWIE HAWKINS.	ASISTENTE DE PROGRAMACION.	SEPTIEMBRE 06 DE 2012.
MARJERY SALAZAR BERNARD.	TESORERA.	ABRIL 02 DE 2007.
THOMAS JESSIE MARTINEZ.	TECNICO.	DICIEMBRE 22 DE 2006.

**ARTÍCULO SEXTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Andrés Isla, el primero (01) de Junio de 2015.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente TELEISLAS.